OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2276895 de 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PEDRO JOSE MOSQUERA AGUALIMPIA

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA**, domiciliado (a) en la ciudad de Quibdó identificado (a) con la C. de C. 80.761.124 de Bogotá, quien en su calidad de Director (a) Regional o Subdirector (a) de Centro), cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1592 del 17 de septiembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 183 del 17 de septiembre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional, o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra **PEDRO JOSE MOSQUERA AGUALIMPIA,** identificado (a) con la C. de C. No. 11936554 de Condoto, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el Valor total del Contrato Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2276895 de 18 de febrero de 2021, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 18 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue*: "**Contratar los servicios personales de carácter temporal de Diecisiete (17) instructores para impartir formación profesional integral en la modalidad de titulada y/o complementaria para la ejecución de la formación en las Competencias Transversales de: Ambiental, Ética, Cultura Física, Emprendimiento y Salud Ocupacional e inglés."*. **2.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 33.608.520) MCTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2221 de 2021 expedido por el Grupo de apoyo Administrativo mixto de la Regional Chocó. **3.** Que el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 establece: "*los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II*". **4.** Que de conformidad con el contrato No. CO1.PCCNTR.2276895 del 18 de febrero de 2021, publicado en la plataforma transaccional, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 19 de febrero de 2021. **5.** Que el contratista no alcanza a ejecutar el tiempo estipulado en el contrato, por haber iniciado el día 19 de febrero de 2021 por lo cual se requiere una reversión por valor de **CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA ($ 112.370) MCTE. 6**.Que, conforme a lo anterior se hace necesario modificar parcialmente el valor del Contrato teniendo en cuenta que, la ejecución del mismo fue hasta el 16 de diciembre de 2021. **7.** Que el valor a reversar del compromiso presupuestal No**.** 11021 de 2021 es de **CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA ($ 112.370) MCTE**. **8.** Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **9.** Que el Supervisor(a) del Contrato, PETRONA RENTERÍA LUNA, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **10.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar las cláusulas el Valor del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2276895 de 2021, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el "Valor del Contrato" descrito en el numeral 1º "*Información General*" de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2294109 de 2021, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual quedará así: "**1. *Información general - Información del contrato.*** *Cuantía del contrato:* ***$ 33.496.150 COP***.". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Plan de Pagos del contrato descrito en los estudios previos y en el numeral 7º "Ejecución del Contrato", así: "**7. *Ejecución del Contrato - Plan de Pagos.*** *Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($33.496.150) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los 10 días de febrero de 2021 por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 1.131.627) MCTE. b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 3.394.880) MCTE, cada uno. y un ultimo pago por los dieciseis (16) dias del mes de diciembre por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($ 1.810.603) MCTE.* **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2276895 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Quibdó, a los 20 de septiembre de 2021

POR EL SENA

JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA
CC. 80.761.124 de BOGOTÁ
Director Regional

Vbo. PETRONA RENTERÍA LUNA
Cargo:
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

Pedro J.Mosquera A.

PEDRO JOSE MOSQUERA AGUALIMPIA
CC. No. 11936554 de Condoto

Proyectó : Merly Vanessa Rodríguez Torres Abogada - Contratación
Revisó : Ruby Zapata Abogada **- Contratación y Convenios**
Revisó : Melba Maturana García – Abogada Despacho Regional
Aprobó : Jharol Enrique Torres Arango – Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RV: CPE No. 27-9-2021-000530 - AUTORIZACIÒN REVERSION RECURSOS CONTRATOS SERVICIOS PERSONALES- PATRONA RENTERIA

Regional Chocó
prenteria@sena.edu.co
Carrera 1a. No. 28 - 71 Quibdó - Colombia
Tel.: +57 (4) 6723800 -IP 44401

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: domingo, 5 de septiembre de 2021 22:04
Para: Harold Enrique Torres Arango <htorresa@sena.edu.co>
Cc: Juan Carlos Blanco Cordoba <jblancoc@sena.edu.co>; Petrona Renteria Luna <prenteria@sena.edu.co>; Pascual Antonio Perez Cossio <pperezc@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 27-9-2021-000530 - AUTORIZACIÒN REVERSION RECURSOS CONTRATOS SERVICIOS PERSONALES- PATRONA RENTERIA

Apreciado(a) * HAROLD ENRIQUE TORRES ARANGO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
27-9-2021-000530	2021-02-271061	05/09/2021 10:04:11 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	AUTORIZACIÒN REVERSION RECURSOS CONTRATOS SERVICIOS PERSONALES- PATRONA RENTERIA

Cordial saludo

Apreciado Harold Torres

Autorizo proceder con el tramite de reversiòn recursos contratos de servicios personales del àrea de formaciòn -Petrona Renteria

Agradezco su atenciòn y compromiso de siempre

Atentamente,

Grupo Administración De Documentos
servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co